

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2.016



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y treinta minutos del día doce de agosto de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra.

Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 27 DE JULIO DE 2.016.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 27 de julio de 2.016, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CATALINA MORA GÓMEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Catalina Mora Gómez, para vallado de parcela (92,5 ml. de valla metálica de 1,5 m. de altura),

en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570865X,4133895Y, y con Referencia Catastral: 04031A012001080000RR.



Vistos los Informes Técnico y Jurídicos, obrantes en el Expediente, de fecha 20 de julio de 2016 el Informe Técnico y de fechas 21 de julio y 11 de agosto de 2016 los informes jurídicos, emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar la concesión de la Licencia Urbanística de Obras a Doña Catalina Mora Gómez, para las obras consistentes en vallado de parcela (92,5 ml. de valla metálica de 1,5 m. de altura), en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570865X,4133895Y, y con Referencia Catastral: 04031A012001080000RR, ya que se trata de obras vinculadas a una edificación existente dentro de un asentamiento urbanístico delimitado pero no incorporado al planeamiento urbanístico.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Mora Gómez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de agosto de 2016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA INÉS PIÑERO GRANERO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Inés Piñero Granero, para construcción de una valla (7 ml. de valla metálica y fila de bloques), en Calle Real, nº 28, Polígono 14, Parcela 18 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572345X,4134268Y, y con Referencia Catastral: 04031A014000180000RQ.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 21 de julio de 2016 y emitidos en sentido desfavorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denegar la concesión de la Licencia Urbanística de Obras a Doña Inés Piñero Granero, para las obras consistentes en construcción de una valla (7 ml. de valla metálica y fila de bloques), en Calle Real, nº 28, Polígono 14, Parcela 18 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572345X,4134268Y, y con Referencia Catastral: 04031A014000180000RQ, ya que en dicha parcela existe una edificación, por lo cual se entiende que dicha valla perimetral está vinculada a esta edificación. Por tanto y según Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán autorizarse ningún tipo de obras hasta tanto no se haya procedido a la regularización de dicha edificación.

SEGUNDO.- Instar a la interesada que proceda a la regularización de la edificación sita en dirección de referencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Inés Piñero Granero, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA JUSTA LOZANO RIQUELME.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Justa Lozano Riquelme, para vallado metálico de simple torsión (100 ml.) de parcela sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 173 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571495X,4133883Y, y con Referencia Catastral: 04031A014001730000RH.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, de fechas 21 de julio y 1 de agosto de 2.016, respectivamente, y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Justa Lozano Riquelme, para las obras consistentes en vallado metálico de simple torsión (100 ml.) de parcela sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 173 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571495X,4133883Y, y con Referencia Catastral: 04031A014001730000RH, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de julio de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Artículo 9.1.3.4. Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria).

d) Las obras autorizadas, vallado de parcela, no podrán destinarse a ningún uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente, agrícola, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, basado en el deber de inspección que tienen encomendado los Servicios Técnicos Municipales.



e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 800,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 32,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Justa Lozano Riquelme, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Doña Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.4.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA FRANCISCA PARRA ALONSO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Francisca Parra Alonso, para cambio de puerta de cochera (2,60 ancho x 2,12 alto), en edificación sita en Calle Alamicos, nº 6, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571180X,4134442Y, y con Referencia Catastral: 1346634WG7314N0001KW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, de fechas 19 de julio y 1 de agosto de 2.016, respectivamente, y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Francisca Parra Alonso, para cambio de puerta de cochera (2,60 ancho x 2,12 alto), en edificación sita en Calle Alamicos, nº 6, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571180X,4134442Y, y con Referencia Catastral: 1346634WG7314N0001KW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de julio de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.





c) La interesada deberá dejar una distancia a colindantes superior a 60,00 cm. en ambos lados de la fachada.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 150,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 6,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Francisca Parra Alonso, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega. ”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON IAN HOLMES.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Ian Holmes para, desmontar escaleras existentes, construcción de terraza de sol, construcción de pared, construcción de portón, colocación de baldosas en el jardín mediante la colocación de nuevo sobre las existentes (60 m2 de solería, una ud. de escalera metálica y mano de obra y materiales), para edificación sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 4, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571472X,4134143Y, y con Referencia Catastral: 1642802WG7314S0001TP.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, de fechas 28 de julio y 2 de agosto de 2.016, respectivamente, y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Ian Holmes, para las obras consistentes en desmontar escaleras existentes, construcción de terraza de sol, construcción de pared, construcción de portón, colocación de baldosas en el jardín mediante la colocación de nuevo sobre las existentes (60 m2 de solería, una ud. de escalera metálica y mano de obra y materiales), para edificación sita en Paseo Doctor López Cuesta, nº 4, de la

localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571472X,4134143Y, y con Referencia Catastral: 1642802WG7314S0001TP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:



a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28 de julio de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.950,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 78,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Ian Holmes, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.6.- LICENCIA DE OBRAS. DON JOSÉ FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Fernández González, para la instalación de valla en parcela para evitar la entrada de conejos al cultivo de aloe vera (500 ml. de 1,5 m. de altura) en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcela 37, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568711X,4134889Y, y con Referencia Catastral: 04031A002000370000RY.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, de fechas 19 de julio y 1 de agosto de 2.016, respectivamente, y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don José Fernández González, para las obras consistentes en instalación de valla en parcela para evitar la entrada

de conejos al cultivo de aloe vera (500 ml. de 1,5 m. de altura) en Paraje de la Media Legua, Polígono 2, Parcela 37, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 568711X,4134889Y, y con Referencia Catastral: 04031A002000370000RY, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de julio de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Artículo 9.1.3.4. Normas Generales de Edificación, Protección de Caminos Agrícolas de las NN.SS. de Cantoria).

d) Las obras autorizadas, vallado de parcela, no podrán destinarse a ningún uso residencial, tan sólo, única y exclusivamente, agrícola, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, basado en el deber de inspección que tienen encomendado los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 5.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 200,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Fernández González, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 11 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA CRUZ MORA PEDROSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA



Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña María Cruz Mora Pedrosa, para Proyecto de Derribo de Vivienda Unifamiliar sita en Calle Orán, nº 53 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571714X,4134314Y, y con Referencia Catastral: 1845105WG7314N0001EW, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de julio de 2.016, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 27 de julio de 2.016, N° Expte. 2016/1570-2.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 4 de agosto de 2.016 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña María Cruz Mora Pedrosa, Licencia de Obras para Proyecto de Derribo de Vivienda Unifamiliar sita en Calle Orán, nº 53 de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571714X,4134314Y, y con Referencia Catastral: 1845105WG7314N0001EW, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de julio de 2.016, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 27 de julio de 2.016, N° Expte. 2016/1570-2, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 4 de agosto de 2.016.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La interesada deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica del Derribo antes del inicio del mismo.

d) La interesada deberá depositar una fianza por importe de 300,00 euros correspondientes a los posibles daños y reposición del acerado y servicios urbanísticos durante la ejecución del derribo. Dicha fianza será devuelta, previa solicitud de la interesada, y correspondiente comprobación por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras de derribo.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.739,14 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 89,74 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Cruz Mora Pedrosa, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.



Cantoria, a 11 de agosto de 2.016
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ÁRIDOS PARDO 2011, S.L.	00-000082	29/06/2016	41,99 €
ÁRIDOS PARDO 2011, S.L.	00-000080	29/06/2016	40,05 €
ÁRIDOS PARDO 2011, S.L.	00-000081	29/06/2016	56,02 €
AZUMARA, S.L.	1600162	15/06/2016	4.203,00 €
ÁRIDOS PARDO 2011, S.L.	00-000078	29/06/2016	423,02 €
ÁRIDOS PARDO 2011, S.L.	00-000079	29/06/2016	85,31 €
LIMPIEZAS Y DESATASCOS CECILIA, S.L.U.	16226	30/06/2016	1.850,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	54/2016	06/07/2016	228,09 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	52/2016	06/07/2016	196,85 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	53/2016	06/07/2016	160,25 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	50/2016	06/07/2016	163,26 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	51/2016	06/07/2016	100,04 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	55/2016	06/07/2016	417,80 €
MECÁNICA LLANOTRUCK, S.L.	4589	20/06/2016	1.235,39 €
ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO	942	30/06/2016	351,76 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/244	01/07/2016	54,34 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	003/16	30/06/2016	72,60 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	002/16	30/06/2016	2.474,45 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	004/16	30/06/2016	199,65 €
PIKI AUTOBUSES, S.L.	50/2016	28/05/2016	462,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	005/16	15/07/2016	90,75 €
AZUMARA, S.L.	1600199	15/07/2016	671,26 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO, S.L.	1156	05/07/2016	70,40 €
AUTOMECÁNICA ALBOX TURISMO, S.L.	1253	22/07/2016	1.167,92 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	16320-16	20/07/2016	1.056,33 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	16322-16	20/07/2016	256,71 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	16319-16	20/07/2016	206,91 €
DILOP SUMINISTROS, S.A. (INDATEC)	G/10828	15/07/2016	69,36 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	16342-16	21/07/2016	592,90 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	16324-16	20/07/2016	200,42 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/16000221	14/07/2016	254,10 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	600	27/07/2016	46,57 €



JOSEFA PINTOR RECHE	18	26/07/2016	16,44 €
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GÓMEZ	134	12/07/2016	135,52 €
AURELIA JIMÉNEZ GODOY	009/2016	31/07/2016	1.210,00 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	16/00028	19/07/2016	276,26 €
ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA	16/00032	28/07/2016	94,22 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	2918	28/07/2016	2,20 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	2881	18/07/2016	103,10 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	2919	28/07/2016	63,27 €
CASA CONCHILLO, S.L.	1041/2016	27/07/2016	1,14 €
ARIDOS PARDO 2011, S.L.	101	27/07/2016	614,08 €
CASA CONCHILLO, S.L.	1040/2016	27/07/2016	376,95 €
RAMON PANTALEON GARCIA GARCIA	007/16	29/07/2016	2.323,20 €
RAMON PANTALEON GARCIA GARCIA	008/16	29/07/2016	1.197,90 €
ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	007/2016	30/07/2016	950,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL CANTURIA	008/2016	03/08/2016	750,00 €
MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	14/2016	31/07/2016	1.180,00 €
AMBULANCIAS M. QUEVEDO, S.L.	731/2016	31/07/2016	220,00 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	0/13-2016	03/08/2016	2.831,40 €
GINES GALERA GARCÍA	2016/049	15/07/2016	211,75 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	16 2913	31/07/2016	2.094,56 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	16 2913	31/07/2016	1.790,80 €
ANTONIO MASEGOSA PÉREZ	169-16	31/07/2016	30,25 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/268	31/07/2016	1.983,55 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/269	31/07/2016	651,53 €
UNIPRESALUD	F16103240D	01/08/2016	582,31 €
JOSÉ ANTONIO MOLINA RAMOS	40	06/08/2016	308,00 €
MELCHORA LÓPEZ SÁNCHEZ	70	09/08/2016	804,00 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/601	14/07/2016	1.636,63 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	24	10/08/2016	38,50 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	25	10/08/2016	72,96 €
AZUMARA, S.L.	1600234	08/08/2016	33,00 €
CORPORACIÓN DE MEDIOS DE ANDALUCÍA, S.A.	101FP20163182	31/07/2016	181,50 €
EXAL PAVIMENTACIONES, S.L.	28	04/08/2016	1.929,04 €
JOSÉ DOMENE PARDO	16/00055	09/08/2016	184,91 €
JOSÉ DOMENE PARDO	16/00057	09/08/2016	3.613,74 €
JOSÉ DOMENE PARDO	16/00058	10/08/2016	943,80 €
JOSÉ DOMENE PARDO	16/00054	09/08/2016	677,42 €
JOSÉ DOMENE PARDO	16/00056	09/08/2016	715,61 €
ELECTRODOMENE, S.L.	16/00034	15/07/2016	3.519,99 €
JUAN ANTONIO GARCÍA RECHE	14	03/08/2016	9.374,54 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ACUERDA:

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

FONTALMANZORA, S.L.	1165	18/07/2016	18.110,36 €
FONTALMANZORA, S.L.	1018	01/07/2016	12.721,06 €
FONTALMANZORA, S.L.	1299	28/07/2016	4.935,89 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. Purificación Sanchez Aránega.



El SECRETARIO,

Fdo. Pedro Ramón Palmero

